



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

800226

*Por el progreso de Tayacaja...*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2007/MPT-A.**

Pampas, 14 de Mayo de 2007.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS.**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de veinte de Abril de dos mil siete.

**VISTO:**

El Oficio N° 051-2007/RED DE SALUD-TAYACAJA/DIRESA-HVCA, sobre **Validación de Campaña de Vacunación**, con referencia a la Resolución Ministerial N° 354-2006/MINSA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que el Consejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos municipales, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercer la función de gestionar la atención primaria de salud, en coordinación con las Municipalidades Distritales, Centros Poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes, dispuestos por el ítem 2.5 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las Municipalidades en materia de salud, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local, de conformidad al numeral 2.6 del artículo 80° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades.

**JR. GRAU N° 115 - PLAZA PRINCIPAL - PAMPAS**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

090225

*Por el progreso de Tayacaja...*

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto aprobatorio del Consejo Municipal de fecha 10 de Mayo de 2007.

Se aprobó la siguiente ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la validación de la Campaña de Vacunación en las Américas, de la RED DE SALUD DE TAYACAJA y del MINISTERIO DE SALUD.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Campaña de Vacunación, se realizara de la siguiente manera:

- Contra la Fiebre Amarilla ----- de 02 a 59 años de edad.
- Contra el Tétano ----- de 15 a 49 años de edad.
- Contra otras enfermedades ----- menores de 05 años de edad.
- Contra Hepatitis "B" ----- de 02 a 19 años de edad.

**ARTICULO TERCERO:** La Campaña de Vacunación, se realizará del 20 de Abril al 31 de Diciembre del 2007.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Tayacaja a los catorce días de Abril de 2007.

